

DECRETO Nº 041/15

VISTO:

La Ordenanza Nº 2413/12 en donde se crea la “Junta Municipal de Historia y Geografía de Capilla del Monte”;

Y CONSIDERANDO :

Que la labor que lleva a cabo dicha Junta produce gastos menores los cuales son inevitables para la obtención de resultados fructíferos;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario e ineludible destinar un fondo fijo que permita a esta agrupación agilizar la labor que lleva a cabo;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha autorizado una suma a tal efecto existiendo partida presupuestaria para la referida erogación;

Por ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: HABILITASE un fondo fijo de \$ 500.- (Pesos quinientos) mensuales, que será destinado a la Junta Municipal de Historia y Geografía de Capilla del Monte, que estará a cargo de quien cumpla efectivamente el rol de Presidente de la Comisión Organizadora de dicha Junta en un todo de acuerdo a la modalidad y procedimiento fijado mediante Decreto Nº 157/11 de este Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de marzo de 2015.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**